# POLICIA NACIONAL DEL PERU **REGPOL - PIURA**

# **COMISARIA PNP**

### **CASTILLA**

Fecha Imp : 12/04/2023 09:43 Hrs

O.P Imp. : SO.2DA. PNP WALDIR ARMANDO ELERA

**GUERRERO** 

Nro de Orden: 26065432 Clave: Q8xyvSGP

-- ESTO NO ES COPIA CERTIFICADA-

Tipo

DENUNCIA

Fecha y Hora Registro 12/04/2023 09:07:46 Hrs.

Formalidad VERBAL

Fecha y Hora Hecho

11/04/2023 23:00:00 Hrs.

Condición de la Denuncia

[DEINPOL] DENUNCIA DIRECTA DELITO Nro: 567



Código QR

# **TIPIFICACION**

 FUERO COMUN/LIBERTAD (DELITO)/VIOLACION DE LA LIBERTAD SEXUAL/ACTOS CONTRA EL PUDOR DE **MENORES** 

# LUGAR DEL HECHO

PIURA / PIURA / CASTILLA / OTROS MALECÓN MARÍA AUXILIADORA Nºº782 0

### DENUNCIANTE

1) EVELIN PAOLA GARCES ROMERO(33), CON FECHA DE NACIMIENTO 08/07/1989 , ESTADO CIVIL : SOLTERO(A), CON DOCUMENTO DE IDENTIDAD DNI NRO : 47398004, OCUPACION : , DIRECCION : PIURA / PIURA / CASTILLA : MALECON MARIA AUXILIADORA NRO 782

#### **DENUNCIADO**

 1) DUBER ALBERTO SANDOVAL MALDONADO(43), CON FECHA DE NACIMIENTO 15/09/1979, ESTADO CIVIL: SOLTERO(A), CON DOCUMENTO DE IDENTIDAD DNI NRO: 80496699, OCUPACION: MOTOTAXISTA, DIRECCION: PIURA / PIURA / CASTILLA: CALLE LOS PINOS CUADRA 5 ASENT.H. CHICLAYITO MZ. 48 LT. B

## **AGRAVIADO**

• 1) FRANCESCA ANTONELLA MONDRAGON GARCES(17), CON FECHA DE NACIMIENTO 23/12/2005, ESTADO CIVIL: SOLTERO(A), CON DOCUMENTO DE IDENTIDAD DNI NRO: 76064123, DIRECCION: PIURA / PIURA / CASTILLA: CALLE, TACNA 803

### CONTENIDO

 EN EL DISTRITO DE CASTILLA SIENDO LAS 08:53 HORAS DEL DÍA 12ABR2023; SE HIZO PRESENTE A ESTA CPNP CASTILLA LA DENUNCIANTE, MANIFESTANDO QUE SU MENOR HIJA DE INICIALES F.A.M.G (17), VIENE SIENDO VÍCTIMA EN DIFERENTES OPORTUNIDADES DE TOCAMIENTOS INDEBIDOS Y AGRESIÓN FÍSICA POR PARTE DE SU PADRASTRO DUBER ALBERTO SANDOVAL MALDONADO; HECHO QUE LE HA COMENTADO EL DÍA 11ABR2023 A LAS 23:00 HORAS, REFIRIÉNDOLE QUE EL ÚLTIMO DÍA DE AGRESIÓN FUE EL DÍA 10ABR2023 EN HORAS DE LA TARDE. ASIMISMO, QUE DICHOS ACTOS FUERON SUSCITADOS EN EL INTERIOR DE SU VIVIENDA UBICADA EN EL MALECÓN MARÍA AUXILIADORA Nºº782 Ñ CASTILLA. LO QUE DENUNCIA ANTE LA PNP PARA LOS FINES CORRESPONDIENTES. SIENDO LAS 09:05 HORAS DEL MISMO DÍA SE DA POR CONCLUIDA LA PRESENTE DILIGENCIA, FIRMANDO A CONTINUACIÓN EN SEÑAL DE CONFORMIDAD.

FL INSTRUCTOR

C.I.P:/31673166

ELERA GUÉRRERO, WALDIR ARMANDO

SO.2DA. PNP

DENUNCIANTE

DNI 47398004

**GARCES ROMERO EVELIN PAOLA** 

El código QR impreso en la parte superior de esta denuncia, sirve para verificar el contenido de la misma contrastándola con la que se encuentra en la base de datos. Para visualizar dicho resultado, se debe utilizar la app para teléfonos móviles llamada SIDPOL QR disponible en Play Store.

# **DECLARACION DE EVELIN PAOLA GARCES ROMERO (33)**

# DATOS GENERALES DE LA DILIGENCIA

FECHA : 12ABR23.

HORA DE INICIO : 09:120horas.

FECHA DE TERMINO : 12ABR23.

HORA DE TÉRMINO : 09:42horas.

LUGAR : CPNP CASTILLA.

**DATOS GENERALES** 

NOMBRES Y APELLIDOS : Evelin Paola GARCES ROMERO.

EDAD : 33 AÑOS.

NACIONALIDAD : PERUANA.

FECHA NACIMIENTO : 08/07/1989

ESTADO CIVIL : Casada.

INSTRUCCIÓN : 3ero. De secundaria.

OCUPACIÒN : Ama de casa.
DNI N° : 47398004.

DOMICILIO : Malecón María Auxiliadora N°782 - Castilla.

TELEFONO DE CONTACTO: 903507645

CORREO ELECTRONICO :

1.	DECLARANTE DIGA ¿SI PARA RENDIR SU DECLARACIÓN TESTIMONIAL REQUIERE LA PRESENCIA DE UN ABOGADO DEFENSOR DE SU LIBRE
	ELECCIÓN? Dijo:Que, no requiero la presencia de Abogado defensor
2.	DECLARANTE DIGA ¿CUAL ES EL MOTIVO DE SU PRESENCIA EN ESTA

- 5. DECLARANTE DIGA: ¿NARRE EN FORMA DETALLADA COMO SE HA SUSCITADO LOS HECHOS MATERIA DE LA PRESENTE INVESTIGACION?

Que mi hija el día 10ABR2023 al promediar las 23:00 horas, al llegar a mi casa

SA 37673166 ARMANDO ELERA GUERRERO S2PNP

observé llorando a mi hija, y le pregunté que tenía, me comenzó a contar que su padrastro en diferente ocasiones desde hace un año viven tocándola en sus senos, sus piernas, la abraza y la acaricia, también le ha dicho que ha sido víctima de agresión física por esta persona, siendo la última vez hace dos días 10ABR2023 en horas de la tarde, y que todos los hechos se suscitan en el interior de su vivienda, no me ha contado mas cosas, pero supongo que existen más. -----DECLARANTE DIGA: ¿SI CONOCE LOS MOTIVO POR LOS CUALES SU 6. MENOR HIJA NO LE HA COMENTADO LOS HECHOS DE MANERA INMEDIATA? Dijo: --------Que, mi hija me dijo que la tenía amenazada, ya que a mí me iba a pasar algo malo, debido esto mi hija tenía miedo. -----DECLARANTE DIGA: ¿PARA QUE PRECISE, SI TIENE CONOCIMIENTO DEL ÚLTIMO DÍA DE SUCEDIÓ LOS HECHOS EN AGRAVIO DE SU MENOR HIJA? ---Que, mi hija me comentó fue el día 10ABR2023 a las 14:00 horas en el interior de mi vivienda, esta vez fue agresión física, con jaloneo y cachetada, rompiéndole el labio. -----DECLARANTE DIGA. ¿SI TIENE CONOCIMIENTO QUE SUS OTROS HIJOS, 8. TAMBIÉN FUERON VÍCTIMAS DE ESTOS HECHOS SIMILARES? Dijo: --------Que, solo me han contado que fue víctima mi hija Francesca, los demás no me han contado, a pesar de que les he preguntado. -----DECLARANTE DIGA: ¿PARA QUE PRECISE, SI DURANTE LO HECHOS EN 9. AGRAVIO DE SU MENOR HIJA, HA ESTADO PRESENTE ALGUNA OTRA PERSONA? Dijo: ---------Que, mi hija me contó que los hechos, fueron cuando estaba sola, pero mi otra hija Gabriela Estefany MONDRAGON GARCES (15), ha escuchado que Duber 10. DECLARANTE DIGA: ¿SI TIENE ALGO MAS QUE AGREGAR, QUITAR Y/O MODIFICAR EN SU PRESENTE DECLARACION? Dijo: -------- Que; no tengo nada más que agregar, para lo cual firmo mi declaración en señal de conformidad. ------

EL INSTRUCTOR PNP

ARMANDO ELERA GUERRERO SZPNP DECLARANTE

Evelin Paola GARCES ROMERO DNI N°47398004.



Castilla, 12 de Abril de 2023

# OFICIO N°1312-23-I-MACREPOL-PIU /REGPOL-P/DIVPOS-P/CPNP-CAST-SIC.

Señor

MEDICO LEGISTA DE TURNO.

INSTITUTO DE MEDICINA LEGAL. -PIURA.

Asunto

Examen de Reconocimiento Médico Legal e integridad sexual,

por motivo que se indica. -SOLICITA.

Tengo el honor de dirigirme a Ud., con la finalidad de solicitar se realice el examen de reconocimiento médico legal en la menor de iniciales **F.A.MG (17)**, identificada con DNI Nº76064123, víctima del presunto del Delito Contra la Libertad Sexual actos Contra el Pudor en Menores de edad; hecho ocurrido el día 10ABR2023 a las 14:00 horas en la demarcación territorial de la CPNP Castilla. Diligencia que ha sido de pleno conocimiento del RMP de turno Deybi CALLE BARRETO Fiscal Adjunto de la FEDVCM Castilla.

Aprovecho la oportunidad para expresarle los sentimientos de mi especial consideración y deferente estima.

AARB/waeg

Dios Guarde a Ud.

OA - 344900

ARTURO A. RODRÍGUEZ BANDA MAY. PNP

COMISARIO CPNP- CASTILLA

143980041



DISTRITO FISCAL DE PIURA
PRIMER DESPACHO FISCALIA PROVINCIAL COORPORATIVA
ESPECIALIZADA EN DELITOS DE VIOLENCIA CONTRA LA MUJER Y
LOS INTEGRANTES DEL GRUPO FAMILIAR – CASTILLA.

FISCAL RESPONSABLE: DEYWI CALLE BARRETO CARPETA FISCAL: 535-2023

# APERTURA DE INVESTIGACIÓN PARA LA REALIZACIÓN DE DILIGENCIAS PRELIMINARES

# DISPOSICIÓN № 01-2022-MP-FEDVCMYLIGF-CASTILLA

Castilla, 07 de agosto del 2023

# I.VISTOS:

Conforme a la denuncia interpuesta en Turno Fiscalal Oficio N° 1356-2023-MACREPOL-PIU/REGPOL-P/DIVPOS-P/CPNP-CAST-SIC, remitido por la comisaría PNP Castilla, conteniendo los actuados seguidos contra de DUBER ALBERTO SANDOVAL MALDONADO, por la presunta comisión del delito CONTRA LA LIBERTAD SEXUAL en la modalidad de TOCAMIENTOS, ACTOS DE CONNOTACIÓN SEXUAL O ACTOS LIBIDINOSOS SIN CONSENTIMIENTO, en agravio de la menor de iniciales F.A.M.G(17) hechos denunciados por EVELIN PAOLA GARCES ROMERO; considerando

## II. CONSIDERANDO

### 2.1. HECHOS A INVESTIGADOS:

Se tiene de la de la denuncia policial, de fecha 12 de abril del 2023, a las 08:53, se hizo presente la persona de Evelin Paola Garces Romero, manifestando que su menor hija de iniciales F.A.M.G(17), viene siendo víctimas en diferentes oportunidades de Tocamientos Indebidos y agresión física por parte de su padrastro Duber Alberto Sandoval Maldonado, hechos suscitados en el interior de su vivienda ubicada en el Malecon María Auxiliadora N° 782 Ñ Castilla.

## 2.2. IMPUTACIÓN PENAL:

Al mérito de los antecedentes antes descritos se advierte que el presente caso se investigará por el delito CONTRA LA LIBERTAD SEXUAL en la modalidad de TÖCAMIENTOS, ACTOS DE CONNOTACIÓN SEXUAL O ACTOS LIBIDINOSOS EN AGRAVIO DE MENORES (Art. 176-A del código Penal), que prescribe:

176°-A, del Código Pengí, TOCAMIENTOS, ACTOS DE CONNOTACIÓN SEXUAL O ACTOS LIBIDINOSOS EN AGRAVIO DE MENORES, que prescribe: "El que sin propósito de tener acceso carnal regulado en el artículo 170, realiza sobre un menor de catorce años u obliga a este a efectuar sobre si mismo, sobre el agente o tercero, tocamientos en sus parte intimas, actos de connotación sexual en cualquier parte de su cuerpo o actos libidinosos, será

DCB/fem

Deywi Calle Barreto
Fiscal Adjusto Provincial
Fiscalia Provincial Corporativa Especializada
de Delitos de Vistencia Contra la Mujer y
Los Integrantes del Grano Parallia de Carilla

(073) 341883 / 342497Anexo: 5621 mesadepartesvirtual@mpfn.gob.pe Esquina Av. Tacna y Calle San Martin Castilla - Piura- Costado del Mercadillo de Castilla



DISTRITO FISCAL DE PIURA
PRIMER DESPACHO FISCALIA PROVINCIAL COORPORATIVA
ESPECIALIZADA EN DELITOS DE VIOLENCIA CONTRA LA MUJER Y
LOS INTEGRANTES DEL GRUPO FAMILIAR – CASTILLA.

# FISCAL RESPONSABLE: DEYWI CALLE BARRETO CARPETA FISCAL: 535-2023

reprimido con pena privativa de libertad no menor de nueve ni mayor de quince años.

# 2.3.- APLICACIÓN PROCESAL:

- **2.3.1.-** El Código Procesal Penal establece en su artículo VII del Título Preliminar, que: "La Ley Procesal Penal es de aplicación inmediata, incluso al proceso en trámite, y es la que rige al tiempo de la actuación procesal". De modo que la presente ley procesal al encontrarse vigente y que regula todo lo concerniente a la investigación preliminar e investigación preparatoria, resulta de aplicación al presente caso lo dispuesto por el artículo 330° del Código adjetivo antes aludido.
- **2.3.2.-** En ese sentido, el artículo 300º inciso 1) del Código Procesal Penal dispone: "El Fiscal puede, bajo su dirección, requerir la intervención de la Policía o realizar por sí mismo diligencias preliminares de investigación para determinar si debe formalizar la Investigación Preparatoria".
- **2.3.3.-** Las diligencias preliminares tienen por finalidad inmediata realizar los actos urgentes o inaplazables para determinar si han tenido lugar los hechos objeto de conocimiento y su delictuosidad; así como asegurar los elementos materiales de su comisión, individualizar a las personas involucradas en su comisión, incluyendo a los agraviados.
- **2.3.4.-** Por su parte, el artículo 334° inciso 2) del Código Procesal Penal prescribe que "El plazo de las Diligencias Preliminares, conforme al artículo 3, es de sesenta días, salvo que se produzca la detención de una persona. No obstante ello, el fiscal podrá fijar un plazo distinto según las características, complejidad y circunstancias de los hechos objeto de investigación".
- 2.3.5.- En el presente caso se observa que es indispensable que se lleven a cabo diligencias mínimas de investigación a fin de esclarecer correctamente el hecho denunciado.

# 2.4.- DE LAS DILIGENCIAS A REALIZAR UTILIZANDO MEDIOS TECNOLOGICOS

- **2.4.1.** Mediante Resolución de la Fiscalía de la Nación N° 610-2020-MP-FN de fecha 21 de abril del 2020, se AUTORIZA a los fiscales a nivel nacional de todos los niveles que en forma excepcional durante el estado de emergencia sanitaria por el Covid-19 pueden utilizar medios tecnológicos para el desarrollo de las distintas diligencias fiscales, siempre que no vulnere norma procesal alguna y se garantice el derecho de defensa.
- **2.4.2**. De la revisión de lo actuado, advertimos que la denuncia cumple los requisitos establecidos en el artículo 328° del Código Procesal Penal y de su contenido se desprenden circunstancias fácticas de relevancia penal de persecución pública que merece una

DCB/fem

Deywi Calle Barreto
Fiscal Adjunto Provincial
Fiscalia Provincial Corporativa Especializada
de Delitos de Violencia Contra la Mujer y
Los Integrantes del Cruso Familiar de Carillo

(073) 341883 / 342497Anexo: 5621 mesadepartesvirtual@mpfn.gob.pe Esquina Av. Tacna y Calle San Martin Castilla - Piura- Çostado del Mercadillo de Castilla



PRIMER DESPACHO FISCALIA PROVINCIAL COORPORATIVA ESPECIALIZADA EN DELITOS DE VIOLENCIA CONTRA LA MUJER Y LOS INTEGRANTES DEL GRUPO FAMILIAR - CASTILLA

### FISCAL RESPONSABLE: DEYWI CALLE BARRETO CARPETA FISCAL: 535-2023

investigación para su esclarecimiento. En este sentido, resulta necesario disponer la realización de diligencias útiles y pertinentes que permitan en su oportunidad emitir un pronunciamiento adecuado sobre el fondo. Por ello, conforme a lo establecido en el artículo IV del Título Preliminar en concordancia con el artículo 334º inciso 2) del Código Procesal Penal, este despacho fiscal estima pertinente aperturar investigación.

III. <u>DECISIÓN</u>: Estando a las razones expuestas, este Primer Despacho de la Fiscalía Provincial Corporativa Especializada en Delitos de Violencia contra la Mujer y los Integrantes del Grupo Familiar de Castilla, de conformidad con lo establecido por egartículo 330º, incisos 2) del Código Procesal Penal; DISPONE: APERTURAR INVESTIGACION PRELIMINAR contra DUBER ALBERTO SANDOVAL MALDONADO, por la presunta comisión del delito CONTRA LA LIBERTAD SEXUAL en la modalidad de TOCAMIENTOS, ACTOS DE CONNOTACIÓN SEXUAL O ACTOS LIBIDINOSOS SIN CONSENTIMIENTO, en agravio de la menor de iniciales F.A.M.G(17) hechos denunciados por EVELIN PAOLA GARCES ROMERO, debiéndose actuar las siguientes diligencias preliminares:

- 1. RECÁBESE la ampliaicón de declaración de la denunciante EVELIN PAOLA GARCES ROMERO, para el día MARTES 29 DE AGOSTO DEL 2023, A HORAS 09:00 A.M (HORA EXACTA); la misma que se realizará por video llamada mediante el aplicativo GOOGLE MEET, debiendo conectarse al siguiente enlace meet google.com/cki-btyd-qwe; quién brindada declaración respecto a los hechos presenciados el día de la denuncia. Debiendo las partes previamente a la fecha programada para la diligencia, instalar el aplicativo Google meet en su equipo celular o de cómputo.
- DUBER ALBERTO SANDOVAL 2. **RESERVESE** la manifestación del investigado MALDONADO, hasta que se realice la entrevista de CAMARA GESELL; la misma que se realizará por video llamada a través de los medios techológicos de: (GOOGLE MEET); en la modalidad de videoconferencia de ser el caso con presencia OBLIGATORIA DEL ABOGADO DEFENSOR del denunciado y el defensor público de víctimas; debiendo notificarse vía telefónica al investigado, quién dentro del plazo de tres días deberá designar a su abogado defensor, a fin que participe de la presente diligencia, caso contrario se designará un defensor público.
- 3. REQUERIR al Juzgado de Investigación Preparatoria de Castilla para que se sirva programar fecha /y hora a /fin de\ practicar mediante Cámara Gesell la PRUEBA ANTICIPADA que consiste en la actuar la declaración del menor de iniciales F.A.M.G. (17) y asimismo se le practique la correspondiente Evaluación Psicológica a la menor agraviada

DCB/fem

Deywi Calle Barreto Fiscalia Adjusto Provincial
Fiscalia Provincial
Ge Delitos de Violencia Contra la Mujer y
Los Integrantes del Grupa Fomiliar de Cartillo

(073) 341883 / 342497Anexo: 5621

mesadepartesvirtual@mpfn.gob.pe Esquina Av. Tacna y Calle San Martin Castilla - Piura- Costado del Mercadillo de Castilla



DISTRITO FISCAL DE PIURA
PRIMER DESPACHO FISCALIA PROVINCIAL COORPORATIVA
ESPECIALIZADA EN DELITOS DE VIOLENCIA CONTRA LA MUJER Y
LOS INTEGRANTES DEL GRUPO FAMILIAR – CASTILLA.

FISCAL RESPONSABLE: DEYWI CALLE BARRETO CARPETA FISCAL: 535-2023

- 4. OFÍCIESE a la UNIDAD DE VÍCTIMAS Y TESTIGOS a fin de DERIVAR a la menor agraviada identificada con las iniciales F.A.M.G. (17), Para ser incorporada al programa de la Unidad de Asistencia a Víctimas y Testigos de Piura. Asimismo, se sirvan remitir a la brevedad posible a este Despacho Fiscal el respectivo INFORME DE ASISTENCIA y de igual forma, si sirva proporcionar el correspondiente soporte psicológico y coadyuvar en la concurrencia de la citada menor a la diligencia de Cámara Gesell programada a mérito de la presente Disposición Fiscal.
- OFICIESE, a la División Médico Legal de Piura, a fin de solicitar Examen de Reconocimiento Médico Legal, de la menor F.A.M.G(17)
- 6. OFICIESE al JUZGADO MIXTO DE TURNO DE CASTILLA, remitiendo copias de los actuados de la presente investigación, a fin de que emita las medidas de protección correspondiente a la menor de iniciales F.A.M.G. (17).
- 7. **OFICIESE**, a la Defensoría Pública de Piura, a fin de que designen un abogado defensor de víctimas para menor agraviada.
- 8. **SE EXHORTA** al imputado **DUBER ALBERTO SANDOVAL MALDONADO**, se comunique a este despacho <u>fiscal</u>, en el plazo de 24 horas de recepcionado la presente, a fin de recibir el oficio respectivo y requiera cita ante la División Médico Legal a efectos de que se practique Pericia Psicológica, con la finalidad de determinar su perfil Psicológico sexual.
- 9. RECABESE LOS ANTECEDESTES PENALES DEL INVESTIGADO, la persona de DUBER ALBERTO SANDOVAL MALDONADO.
- 10. **REALÍCENSE** las demás diligencias que se considere necesarias para el esclarecimiento de los hechos.

NOTIFIQUESE a las partes a través de medios tecnológicos; y SE PONE DE CONOCIMIENTO a las partes, el correo institucional de la Fiscalía Provincial Especializada en Delitos de Violencia Contra la Mujer y Los integrantes del Grupo Familiar de Castilla, mesadepartesvirtualcastilla@mpin.gob.pe, para trámites documentarios afines.

Deywi Calle Burreto
Fiscal Alpusto Provincial
Fiscalia Provincial Corporativa Especializada
de Delitos de Violencia Contra la Mujer y
"oa lutegrantes del Gruno Familiar de Castilla

\*Firmando el suscrito por disposición superior, por encontrarse de licencia la Fiscal Provincial Titular del Despacho.

DCB/fem

(073) 341883 / 342497Anexo: 5621 mesadepartesvirtual@mpfn.gob.pe Esquina Av. Tacna y Calle San Martin Castilla - Piura- Costado del Mercadillo de Castilla